

Proyecto de Ley N° 576/2021-CR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

26 OCT 2021

RECIBIDO

Firma

Hora

11:08 am

RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE
PROPONE LA LEY QUE
DECLARA A MANCO INCA
COMO PRÓCER DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y
AL DISTRITO DE VILCABAMBA,
PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN, REGIÓN DEL
CUSCO, COMO EL ÚLTIMO
BASTIÓN DE LA RESISTENCIA
INCA

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **RUTH LUQUE IBARRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA A MANCO INCA COMO PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y AL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN DEL CUSCO, COMO EL ÚLTIMO BASTIÓN DE LA RESISTENCIA INCA

Artículo 1.- Objetivo

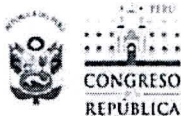
La presente ley tiene como objeto declarar a Manco Inca como prócer de la independencia del Perú y al distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, región del Cusco, como el último bastión de la resistencia inca, ello en reconocimiento del valor de este hecho histórico en la construcción de nuestra identidad nacional, en el marco del bicentenario de nuestra república.

Artículo 2.- Declaración de Manco Inca como prócer de la independencia del Perú

Se declare a Manco Inca como prócer de la independencia del Perú, en el marco de la conmemoración del bicentenario de nuestra república.

Artículo 3.- Declaración del Distrito de Vilcabamba, como último bastión de la resistencia inca

Se declare a Vilcabamba, provincia de La Convención, región del Cusco, como último bastión de la resistencia inca.

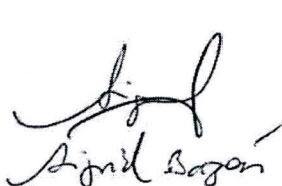


RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República

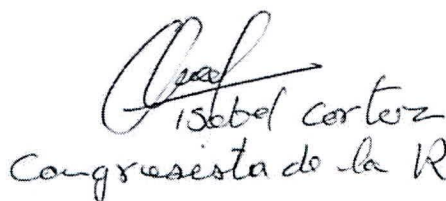
Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Artículo 4.- Acciones de difusión

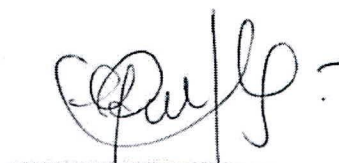
El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Educación y Gobierno Regional de Cusco, promueven acciones para la difusión, conservación y preservación de la memoria histórica en el distrito de Vilcabamba, como expresión de la reafirmación de nuestra identidad nacional, en el marco del bicentenario de nuestra república.


Aníbal Sazon


E. RETAMAL


Isabel Cortez
Congresista de la República


RUTH LUQUE IBARRA
Directiva Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Juntos por el Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


RUTH LUQUE IBARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 576** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. La participación de Manco Inca en el marco de la resistencia inca de Vilcabamba

Después de apresamiento del Inca Atahualpa y el incidente de su rescate, Francisco Pizarro nombró al Inca Topara o Túpac Huallpa, quien al poco tiempo falleció, presuntamente por envenenamiento. En esas circunstancias, Francisco Pizarro reconoció a Manco Inca, un prominente representante de la nobleza incaica sobreviviente¹; con el objeto de tener el respaldo necesario para lograr el control absoluto sobre la élite incaica².

Es de recordar que posteriormente, Manco Inca, encabezó y organizó a las tropas cusqueñas en el marco de resistencia contra los españoles y sus aliados indígenas, para quienes significó serias y constantes complicaciones para concretar su afán de dominio sobre el área andina.

En esa línea, debemos señalar que, en el año 1536, Hernando Pizarro tenía el control del Cusco, mientras que su hermano, Francisco Pizarro, estaba en Lima; en esas circunstancias, Manco Inca –luego de escapar de su apresamiento por parte de los invasores– reunió a sus fuerzas para sitiar Cusco y concretar el asalto a la fortaleza de Sacsayhuamán, lugar que debemos de recordar por la valiente lucha de las fuerzas de Manco Inca, las cuales defendieron heroicamente su posición en batalla, infligiéndoles importantes bajas a las tropas españolas y sus aliados. Especialmente debemos recordar la participación de Cahuide, quien prefirió lanzarse desde un torreón de la fortaleza para evitar ser capturado por el enemigo.

Asimismo, debemos precisar que, mientras se realizaba el sitio a Cusco, Manco Inca envió parte de su ejército, al mando de Quisu Yupanqui, a Lima para enfrentarse al ejército invasor; es así que –tras una serie de acciones militares– las fuerzas incas pusieron en serios aprietos a las fuerzas españolas, las cuales finalmente lograron que los incas se replegaran del campo de batalla sin Quisu Yupanqui, quien perdió la vida en el desarrollo de esas acciones³.

¹ CAJAVILCA NAVARRO, Luis, "Resistencia Andina en la Invasión Española", revista Diálogos, N.º 01, 1999, p. 186. Versión digital en: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/dialogos/n1_1999/a14.pdf.

² Informe Técnico adjuntado al Oficio N.º 235-2021-A-MDV-LC, remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital del Vilcabamba, p. 4.

³ CAJAVILCA NAVARRO, Luis, "Resistencia Andina en la Invasión Española", revista Diálogos, N.º 01, 1999, p. 186. Versión digital en: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/dialogos/n1_1999/a14.pdf.

Posteriormente, Manco Inca, continuó ejecutando acciones militares para tomar el control del Cusco desde Vilcabamba durante los años posteriores hasta 1544. En este punto, debemos indicar que *"Manco Inca escoge el Antisuyo, específicamente Vilcabamba, como lugar de refugio, resistencia y rebelión, debido a que dicho lugar tenía una expresión simbólica y religiosa relacionada al sol naciente; asimismo Vilcabamba era una zona estratégica para la realización de futuras incursiones contra los invasores"*⁴. También debemos señalar que la resistencia incaica de Vilcabamba fue continuada a la muerte de Manco Inca por Sayri Túpac, Titu Cusi Yupanqui y Túpac Amaru, los denominados incas de Vilcabamba⁵.

En ese sentido, a doscientos años de la independencia del Perú, tenemos hoy la posibilidad de revalorar y conmemorar los hechos que construyeron nuestro país; a través del reconocimiento del valor histórico de gestas, como la de Manco Inca y la resistencia de Vilcabamba frente a las fuerzas invasoras; que trascienden por su gran aporte a la construcción de nuestra identidad nacional peruana.

1.2. Respecto a la consideración Manco Inca como prócer de la independencia del Perú

Al respecto, corresponde precisar que el reglamento de la Ley N.º 26841, Ley que crea el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 049-DE-SG, establece el procedimiento para reconocer el título de héroe nacional a las personas que se hagan merecedoras de ello, en razón a su calificada y comprobada acción heroica. Asimismo, en el artículo 3 de la referida normatividad, se define como héroe nacional a la persona que, ofrendando su vida en forma voluntaria y consciente, lleva a cabo una acción extraordinaria de gran valor cuya trascendencia e importancia haya sido de magnitud nacional.

En esa línea *"se puede colegir que, en función a la normatividad, la denominación de héroe reúne las siguientes características: Tiene como objeto principal el bien común. Para ello arriesga o sacrifica su bienestar individual, cuando no su propia existencia. Una persona se convierte en héroe al realizar una hazaña extraordinaria y digna de elogio, como por ejemplo dar la vida por la patria en un campo de batalla u ofrendar la vida"*⁶.

⁴ Informe Técnico adjuntado al Oficio N.º 235-2021-A-MDV-LC, remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital del Vilcabamba, p. 4.

⁵ Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley N.º 6967/2020-CR, que con Texto sustitutorio proponen la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación recuperación, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Hatun Vilcabamba, ubicado en el Parque Arqueológico Nacional de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco, p. 07.

⁶ Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en los Proyectos de Ley N.º 7041/2020-CR Y 7318/2020-CR, que con Texto sustitutorio proponen la Ley que declara a María Valdizán como precursora de la Independencia del Perú, p. 10.

Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el Centro de Estudios Militares del Perú, tenemos que *"dentro de las concepciones históricas la valoración que más ajusta para las campañas libertarias es la calificación de prócer, para aquellas que condujeron a los pueblos para la conquista de su libertad, independencia y soberanía; al resto de participantes que ofrendaron su vida en el campo de batalla para lograr su independencia"*⁷.

Dicho esto, es pertinente analizar la trascendencia de los actos realizados por Manco Inca en el marco del proceso histórico nacional; al respecto podemos afirmar que fue el personaje histórico que inició y organizó la denominada resistencia inca de Vilcabamba en contra de los españoles que ocuparon el Cusco —entre otras ciudades— conjuntamente con sus aliados indígenas, quienes propiciaron la caída del imperio incaico.

Otro punto importante a resaltar es que, después del asesinato de Manco Inca, el liderazgo de su resistencia fue transferido sucesivamente a Sayri Túpac, Titu Cusi Yupanqui y Túpac Amaru I. Es este último líder de la resistencia quien sufrió el asalto del ejército español en Vilcabamba en 1572, acción en la cual fue capturado, trasladado a Cusco y ejecutado por el temor del virrey Francisco de Toledo a que se organice una rebelión inca a gran escala.

En este punto, es inevitable resaltar que, con la intención de rescatar y revalorar la gesta emprendida por los incas de Vilcabamba, José Gabriel Condorcanqui, adopta el nombre de Túpac Amaru II, cuando se sublevó contra los españoles en el siglo XVIII; identificándose así un lazo histórico entre la resistencia inca de Vilcabamba del siglo XVI con la rebelión de Túpac Amaru II, la cual, a su vez marco el camino para las futuras acciones independentistas que se concretaron en 1821.

En ese sentido, las acciones de Manco Inca se encuentran firmemente afianzadas en la historia como una de las primeras acciones organizadas para combatir el dominio español, lo que terminaría consiguiéndose en las batallas de Junín y Ayacucho en el año 1824, por tal motivo le corresponde la denominación de prócer.

1.3. El valor histórico de Vilcabamba como último bastión de la resistencia inca

El valor histórico del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, región del Cusco, es notable debido a que *"en dicho lugar los últimos gobernantes incas vivieron entre 1536 hasta 1573; ello debido a que el lugar fue inaccesible para los*

⁷ Información obtenida del Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recaído en el proyecto de ley N.º 2263/2017-CR que declara próceres de la independencia a los hombres y mujeres que continuaron con la gesta independentista de Túpac Amaru II.

*españoles por su ubicación en plena selva. La selva amazónica escondió durante siglos las construcciones de Vilcabamba hasta 1964, cuando fue descubierta por el explorador estadounidense Gene Savoy*⁸.

Asimismo, es preciso señalar que la ocupación inca de Vilcabamba se inició con Pachacútec y se *"fortaleció con sus sucesores, en este caso la administración o gobierno de estos territorios vilcabambinos empezó con Túpac Yupanqui desde que asume el reinado (1471-1493). Este inca mandó construir Choquequirao para evitar el avance de los invasores chankas; asimismo la construcción de Victos y espacios sagrados como Espíritu Pampa y Rosas Pata"*⁹.

Así pues, respecto al sitio arqueológico de Espíritu Pampa, podemos señalar que este se encuentra en Vilcabamba a unos 150 km de Cusco. El indicado sitio se encuentra a 1500 m.s.n.m. en la selva alta y fue el último refugio de los incas que resistieron a los invasores hasta 1572. En ese sentido, *"Espíritu Pampa fue generalmente aceptada como la histórica Vilcabamba (que) constituye una región de alto valor simbólico como espacio y capital de la resistencia contra la invasión española, construido en su mayor parte en el periodo de Manco Inca, se convirtió en el retiro obligatorio modesto pero simbólico (...) de los últimos incas del Tahuantinsuyo (...). Además, significó un refugio para los indígenas acosados por el tributo y trabajos forzados. Este sitio es muy importante porque era utilizado para realizar las ofrendas al dios Sol"*¹⁰.

Por otra parte, en el distrito de Vilcabamba se encuentra Yuraq Rumi el cual es considerado un centro religioso importante en la época inca y el periodo de la resistencia. En dicho lugar se practicaban rituales al dios Sol y también al Taki Onqoy. Así tenemos que, *"en el espacio principal se tiene una roca exquisitamente labrada con diseños en alto relieve propios de la época Inka, así como recintos distribuidos alrededor de patios, andenerías y una paccha labrada de roca de la zona. Se encuentra al este del poblado de Huancacalle y del Sitio Arqueológico de Vitkos (Rosaspata)"*¹¹.

Vilcabamba también cuenta con Vitkos – Rosas Pata el cual *"es conocido históricamente por los innumerables episodios que se desarrollaron durante la resistencia inca, convirtiéndose así en el eje político y administrativo del Tawantinsuyo después de la invasión española. Se encuentra al norte del centro poblado de Huancacalle y del sitio arqueológico de Yuraq Rumi, sobre los 2 977*

⁸ Proyecto de Ley N.º 7696/2020-CR, que con texto sustitutorio propone la *"Ley que reconoce al Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, como el último Bastión de la Resistencia Inca"*.

⁹ Informe Técnico de la Rebelión y Resistencia Inka remitido mediante el Oficio N.º 234-2021-A-MDV-LC, suscrito por el alcalde de la Municipalidad distrital de Vilcabamba, p. 12.

¹⁰ Proyecto de Ley N.º 3792/2018-CR, que con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción, y difusión del sitio arqueológico de Espíritu Pampa, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco"*, p. 7.

¹¹ Información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, versión digital en: <https://www.munivilcabamba.gob.pe/portal/>.

Ahora bien, en concordancia con lo señalado precedentemente el Ministerio de Cultura ha indicado –en el Informe N.º 642-2021-OGAJ/MC¹³– que *"reconocer al distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención y región del Cusco, como último bastión de la resistencia inca, con la finalidad de promover el legado de esta zona del país que constituyó una morada de los incas (...), permitirá posicionar a nivel nacional e internacional el distrito de Vilcabamba, como un lugar con un legado histórico ampliamente conocido y reconocido, el cual además cuenta con un patrimonio cultural y natural de singular belleza e importancia que ha sido protegido por el Ministerio de Cultura (...) desarrollando acciones dentro de sus competencias, tales como identificación, catastro, registro, inventario, declaratoria, delimitación y conservación y puesta en valor; siendo ello así, la propuesta de ley permitirá además directa e indirectamente la conservación de todo el distrito de Vilcabamba"*¹⁴.

En conclusión, declarar a Vilcabamba, provincia de La Convención, región del Cusco, como último bastión de la resistencia inca, constituye una acción afirmativa para garantizar la difusión de dicho acontecimiento histórico y la conservación del amplio y valioso patrimonio cultural que se encuentra en Vilcabamba; con lo que a su vez se busca el desarrollo de nuestra identidad nacional, en el marco del bicentenario de nuestra república.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, se encuentra en concordancia con la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO

Actores Involucrados	Efectos directos	Efectos Indirectos
Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Municipalidad Provincial de La Convención y Gobierno Regional del Cusco.	Promover acciones dirigidas a la conservación del patrimonio histórico.	Desarrollo de la industria cultural y dinamización del turismo que genera beneficios en la cadena de valor de otros rubros.
Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación	Promover acciones para la difusión de los acontecimientos de la	Se fortalece el patrimonio cultural de la Nación.

¹² Información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, versión digital en: <https://www.munivilcabamba.gob.pe/portal/>.

¹³ Citado en el Dictamen de la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural emitido recaído en el Proyecto de Ley N.º 7696/2020-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley que reconoce al Distrito de Vilcabamba, Provincial de la Convención, Departamento de Cusco, como el último Bastión de la Resistencia Inca".

¹⁴ Proyecto de Ley N.º 7696/2020-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley que reconoce al Distrito de Vilcabamba, Provincial de la Convención, Departamento de Cusco, como el último Bastión de la Resistencia Inca".

	resistencia inca de Vilcabamba y la conservación del patrimonio cultural que se encuentra en dicho distrito, ello en reconocimiento del valor de este hecho histórico en la construcción de nuestra identidad nacional, en el marco del bicentenario de nuestra república.	
--	---	--

IV) RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de la política nacional de defensa, protección, promoción y propiedad de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, establecido en la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la que en su artículo IV declara de *"interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes"*.

Asimismo, el proyecto de ley que se propone se alinea dentro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, entre los que se encuentran:
a) El fortalecimiento de la valoración del patrimonio cultural, b) el fortalecimiento de la protección y salvaguarda del patrimonio cultura para su uso social, y c) garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural.